



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 253/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(…)"

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. - "Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad."

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: "Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 253/2020

Que, el inciso segundo del artículo 15 del Código Orgánico Administrativo establece: "Principio de responsabilidad. El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad."

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el numeral 8 del art. 41 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala dispone: que "el Consejo Directivo debe diseñar políticas para garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación en la formación profesional de las distintas carreras";

Que, el numeral 10 del literal c del art. 42 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala dispone las funciones y atribuciones del decanato: "Conocer y tomar acciones sobre los requerimientos y quejas de estudiantes respecto a la atención administrativa de la Unidad Académica."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución: UTMACH-FCS-CD-2020-313-R de fecha 22 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, en uso de sus atribuciones resuelve:

1.- Acoger la resolución nro. UTMACH-FCS-SD-2020-047-RES, adoptada por la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión realizada de manera virtual, vía zoom, el 19 de mayo de 2020, suscrita por el Dr. Edgüin Sarango Salazar, Subdecano de la Facultad de Ciencias Sociales.

2.- DERIVAR la presente resolución y sus anexos al señor Rector de la Universidad Técnica de Machala, y **sugerir**, se realicen las gestiones pertinentes para apertura del sistema del proceso de titulación y se pueda concluir con la subida de la respectiva nota al sistema, conforme se hace constar en la Resolución de Comisión Académica.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 253/2020

Que, mediante resolución: UTMACH-FCS-CD-2020-314-R de fecha 22 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, en uso de sus atribuciones resuelve:

"1.- Acoger la resolución nro. UTMACH-FCS-SD-2020-048-RES, adoptada por la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, en sesión realizada de manera virtual, vía zoom, el 19 de mayo de 2020, suscrita por el Dr. Edgüin Sarango Salazar, Subdecano de la Facultad de Ciencias Sociales.

"2.- DERIVAR la presente resolución y sus anexos al señor Rector de la Universidad Técnica de Machala, y **sugerir**, se realicen las gestiones pertinentes para la apertura del sistema para el ingreso de calificaciones de las sustentaciones de titulación, conforme se hace constar en la Resolución de Comisión Académica."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud; y analizadas las peticiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, con la finalidad de garantizar el derecho de los estudiantes a la titulación, en uso de sus atribuciones, este Órgano Colegiado Superior por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LAS LA DIRECCIÓN ACADÉMICA LA APERTURA DEL SISTEMA DE LA PLATAFORMA DE TITULACIÓN POR 24 HORAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA QUE LA DOCENTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL Y LOS DOCENTES DE LA CARRERA DE DERECHO, REALICEN EL INGRESO DE CALIFICACIONES DE LAS SUSTENTACIONES DE TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y DERECHO RESPECTIVAMENTE CONFORME LO SOLICITADO EN RESOLUCIONES N° UTMACH-FCS-CD-2020-313 Y 314- R.

ARTICULO 2.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES NOTIFIQUE A TODOS LOS PETICIONARIOS PARA QUE EJECUTEN LO AUTORIZADO.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 253/2020

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Sociales.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Matriculación, Movilidad y Graduación de la Facultad de Ciencias Sociales.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2020.

Machala, 01 de junio de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

